

La Resolución No. 113/19-02-2002 crea el puesto de Gerente de Informática.

1 Automatizar todos los procesos internos y externos de la institución utilizando los métodos y herramientas modernas de desarrollo, comunicaciones y de reingeniería e ingeniería inversa.

2 Normar y documentar todos los sistemas desarrollados para las instituciones del sistema financiero nacional.

3 Elaboración y modificación de normas que involucra el riesgo tecnológico, de auditoria de sistemas y cualquier otro aspecto informático hacia el sistema supervisado.

4 Brindar servicios de soporte técnico y capacitación a todos los usuarios internos de la CNBS, del sistema financiero nacional, de instituciones de Gobierno e instituciones internacionales que tienen relación con los aplicativos y sistemas desarrollados por la CNBS.

5 Realización de auditorias de sistemas a las entidades supervisadas.

6 Realización de auditorias preventivas y especiales cuando se requiera.

7 Soporte informático a los liquidadores, BCH, Fondo Monetario, BID, Fondo de Seguro de Depósito y algunas instituciones de gobierno cuando estos lo requieren.

8 Contraparte de los consultores externos de sistemas, financieros o empresas de outsourcing cuando se requiere.

9 Capacitación al personal técnico de otras superintendencias de la región cuando estos se encuentren en pasantías aprendiendo lo que la CNBS ha desarrollado en sistemas para ciertas áreas.

10 Representar a la CNBS en todos los comités informáticos a nivel nacional e internacional.

11 Elaboración y revisión de las licitaciones que involucran la compra de software, hardware y de servicios informático y de comunicaciones.

12 Estimación de costos y del impacto de los nuevos sistemas contra los existentes.

13 Responsable de la parte de firma digitales, certificados digitales y autoridad certificadora y la eliminación de los documentos impresos.